



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 16 MAY 2023

VISTO la Resolución Secretaría Técnica Operativa N° 21/2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se aprobó el procedimiento y adjudicó la Compra Directa N° 31/2023 RAF 125, referente a la Contratación Directa por adjudicación simple de la póliza de seguro "Cláusula Ariel", para el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", perteneciente a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de tres (3) meses, a favor de la firma "CAJA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-66320562-1", por un monto total de DÓLAR ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (u\$s 7.155,00), tomando en cuenta, al momento de la oferta, la cotización oficial del día 10 de mayo del corriente, de valor PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 237,50), el monto es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 1.699.312,50) en el renglón N° 1.

Que a orden 34 del expediente N° SGLT-E-35905/2023 obra la Resolución mencionada en el Visto, en el cual se observó un error de tipeo en el monto enunciado en letras no coincidiendo con el monto detallado en números, siendo el correcto el de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.699.312,50).

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el tercer considerando y el artículo 1° de la Resolución Secretaría Técnica Operativa N° 21/2023, conforme lo establecido en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 781/20.

Por ello:

**EL SECRETARIO TÉCNICO OPERATIVO**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar del tercer considerando y del artículo 1º de la Resolución Secretaría Técnica Operativa N° 21/2023, donde dice: "... el monto es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 1.699.312,50)..." deberá decir: "...el monto es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE

...//2



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2

CON 50/100 (\$ 1.699.312,50)...”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA TÉCNICA OPERATIVA N°

22 /2023.-



Marcos D. Díaz  
Secretario Técnico Operativo  
Sec. Gral. Legal y Técnica  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por  
BARTIZZAGHI JUAN PABLO  
Gobierno de Tierra del Fuego

16/05/2023 11:32